

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

RESOLUCIÓN STLCC-SG-N°021-2023
Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio de 2023

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central
a los treinta y un días de julio del año dos mil veintitrés.

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo contentivo del “Proceso de
Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 COMPRA CONJUNTA
DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: En fecha catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023) fue aprobado el Proceso LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 de Compra Conjunta de Vehículos a través de Catálogo Electrónico mediante Memorándum STLCC-ONCAE-032-2023 emitido por la Coordinación de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), del cual en fecha diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022) se preparó el Pliego de Condiciones Definitivo y posteriormente formaron parte del mismo, cuatro (4) enmiendas, tal y como consta en el Sistema HonduCompras.

SEGUNDO: En fecha tres (03) de mayo del dos mil veintitrés (2023) se efectuó la publicación del Pliegos de Condiciones Definitivo en el Sistema de HonduCompras, además de las redes sociales de Facebook y Twitter de ONCAE.

TERCERO: En fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023) se efectuó la Recepción y Apertura de las Ofertas en la que participaron las Empresas siguientes: Importadora de Vehículos, S.A. (IMVESA), Distribuidora de Motores S.A. (DIDEMO), Asian Cars, S.A. de C.V., Auto Excel, S.A. de C.V., Grupo Q Honduras S.A. de C.V., Carros Motos y Servicios, S.A. de C.V. (CARMOSE), Casa Comercial Mathews S.A. de C.V., Camiones y Motores S.A. (CAMOSA).

CUARTO: Que una vez efectuada el acto de Recepción y Apertura de ofertas se procedió con la Evaluación llevada a cabo por una Comisión Evaluadora Integrada por un representante de cada institución participante conforme lo establece el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, siendo estas: Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Alcaldía Municipal de Puerto Cortes, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Programa Ciudad Mujer, Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), Programa de Acción Solidaria (PROASOL), Secretaría de la Presidencia, Dirección de Gestión por Resultado